



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ACTA NÚMERO 14

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 12 DE OCTUBRE DE 2020

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos, del día doce de octubre de dos mil veinte, reunidos de manera remota mediante videoconferencia con todos los integrantes de este Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal manifestó: “Muy buenas tardes a todos nuevamente, Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, doce de octubre, se celebre Sesión Extraordinaria, la cual se llevará a cabo de manera remota, con las participaciones de todos los integrantes de este Ayuntamiento, mediante videoconferencia, debido a la contingencia sanitaria provocada por la pandemia del Covid-19, observando las medidas emitidas por la Secretaría de Salud Pública Federal y demás Autoridades Sanitarias Estatales, lo anterior conforme a lo establecido en la Disposición Cuarta, Punto 4, de las Acciones a ejecutar por dependencias y entidades Municipales establecidas en la Declaratoria de Emergencia, emitida por su servidor en mi carácter de Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de Monterrey, el día 18 de marzo de 2020, así como por lo determinado en el Acuerdo Segundo del Punto de Acuerdo, respecto a suspender las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, aprobado en la Sesión Ordinaria del 27 de marzo del presente año. Por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento, pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS manifestó: “Con mucho gusto señor Presidente Municipal, y en este momento doy constancia de que los integrantes de este Ayuntamiento se encuentran conectados de manera remota, mediante videoconferencia, por lo que con sus instrucciones, procedo a pasar lista de asistencia.

Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos
Presidente Municipal.
Regidoras y Regidores:

(presente)

1

Acta Número 14 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de octubre de 2020.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

| | |
|---------------------------------------|------------|
| Laura Perla Córdova Rodríguez | (presente) |
| Omar Torrecillas Miranda | (presente) |
| Rosa Ofelia Coronado Flores | (presente) |
| Álvaro Flores Palomo | (presente) |
| Liliana Tijerina Cantú | (presente) |
| Rubén Basaldúa Moyeda | (presente) |
| María Cristina Muñoz Ríos | (presente) |
| Gerardo Guerrero Adame | (presente) |
| Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez | (presente) |
| Humberto Arturo Garza de Hoyos | (presente) |
| Irma Montero Solís | (presente) |
| Jorge Alejandro Alvarado Martínez | (presente) |
| Ana Lilia Coronado Araiza | (presente) |
| Francisco Salazar Guadiana | (presente) |
| María Thalina Almaraz González | (presente) |
| Sealtiel Marcelo Rodríguez Garza | (presente) |
| Rosalinda Rodríguez Quiroz | (presente) |
| Diego Armando Arellano Aguilar | (presente) |
| Jorge Adrián Ayala Cantú | (presente) |
| Adriana Paola Coronado Ramírez | (presente) |
| José Alfredo Pérez Bernal | (presente) |
| Olga Villarreal Morales | (presente) |
| Daniel Gamboa Villarreal | (presente) |
| Patricia Alejandra Lozano Onofre | (presente) |
| Osvel Abraham Cepeda Miranda | (presente) |
| Olga Lidia Herrera Natividad | (presente) |
| Jorge Obed Murga Chapa | (presente) |

Síndicos:

| | |
|--------------------------------------------|--------------|
| Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda | (presente) |
| Síndico Segundo Mario Alberto Cruz Campos | (presente)". |

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Señor Presidente Municipal, tenemos quórum legal, y asimismo se encuentra presente el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y su servidor Juan Manuel Cavazos Balderas, Secretario del Ayuntamiento".

Respondiendo el C. TESORERO MUNICIPAL: "Saludos a todos".



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2019-2021

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria, y que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de Quórum.
2. **Punto de acuerdo** respecto a la celebración de un convenio de colaboración entre Mesa Metrópoli Monterrey, los Gobiernos Municipales de la Zona Metropolitana de Monterrey y la asociación civil denominada "Centros de Integración Juvenil Nuevo León".
3. **Punto de acuerdo** respecto a la aprobación del Proyecto del ejercicio del Fondo de Apoyo para las Defensorías Municipales.
4. **Punto de acuerdo** respecto a la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Instituto Estatal de las Mujeres del Gobierno de Nuevo León.
5. **Informe de Comisiones:**
 - a) Comisión de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Nomenclatura:
 - Dictamen sobre la reasignación de recursos del fondo de desarrollo municipal para el ejercicio 2020.
6. Aviso del Secretario del Ayuntamiento.
7. Clausura de la Sesión”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Con lo anterior, se tiene por desahogado el punto primero del orden del día”.

.....

**PUNTO DOS
 DEL ORDEN DEL DÍA**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal, hará la presentación del primer Punto de acuerdo respecto a la celebración de un convenio de colaboración entre Mesa Metrópoli Monterrey, y los Gobiernos Municipales de la Zona Metropolitana de Monterrey y la asociación civil denominada “Centros de Integración Juvenil Nuevo León”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Instruyo al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al Punto de acuerdo, por favor”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sí señor, con gusto, señor Presidente Municipal, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permitiré dar lectura a los acuerdos del mismo”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del primer PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En diciembre de 2018, Mesa Metrópoli Monterrey suscribió una alianza de colaboración con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID) a través del Programa Juntos para la Prevención de la Violencia (JPV), con el objetivo de sumar esfuerzos con los Gobiernos Municipales del Área Metropolitana de Monterrey para la implementación del Sistema Metropolitano de Justicia Cívica, el cual se aborda a partir de la solución de los conflictos cotidianos y comunitarios con un enfoque basado en la prevención, la gestión policial orientada a la solución de problemas e intervenciones oportunas para la reconstrucción del tejido social, que faciliten y mejoren la convivencia en una comunidad para evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o a actos de violencia.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

II. El Sistema Metropolitano de Justicia Cívica es a su vez, la materialización del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica aprobado el 8 de julio de 2019, por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, el cual incorpora la sistematización de buenas prácticas para la prevención de la violencia y el crimen en los municipios del Área Metropolitana de Monterrey, a partir del fortalecimiento de las capacidades institucionales y redes de apoyo entre los operadores de las instituciones de seguridad y justicia, sociedad civil organizada, academia e iniciativa privada para asegurar su sostenibilidad.

III. Que el pasado 10 de julio del presente año, se instaló el Consejo Metropolitano de Justicia Cívica como un Órgano colegiado para el acompañamiento y consolidación de la Justicia Cívica, integrado por servidores públicos de las instituciones de seguridad y justicia del Estado de Nuevo León, y con la participación de la sociedad civil organizada, academia e iniciativa privada.

IV. En corresponsabilidad, la Mesa Metrópoli Monterrey y los "MUNICIPIOS PILOTO" han sumado esfuerzos con los Centros de Integración Juvenil (CIJ) en Nuevo León, para implementar el Portafolio de Soluciones bajo componentes de medidas terapéuticas para el tratamiento de adicciones, con el propósito de orientar soluciones integrales para "desactivar" una probable carrera criminal y la reducción de homicidios, derivadas por faltas administrativas con alto perfil de riesgo y violencia como lo son, el consumo o intoxicación por drogas.

V. Que para la generación de evidencia para el portafolio de soluciones con componentes de adicciones, Mesa Metrópoli Monterrey, el "CIJ NUEVO LEÓN" y los "MUNICIPIOS PILOTO" han decidido aportar sus recursos humanos y materiales para la implementación del Portafolio de Soluciones del Sistema Metropolitano de Justicia Cívica denominado: "Piloto de Intervención Grupal para Adolescentes y Jóvenes en riesgo con consumo de drogas ilegales: cocaína y cristal por derivación de los Juzgados Cívicos del Sistema Metropolitano de Justicia Cívica", los cuales se llevarán a cabo a través de la sede CIJ Monterrey, como un modelo de tratamiento con Componentes Terapéuticos del Portafolio de Soluciones, con base en el cual, los Juzgados Cívicos de los "MUNICIPIOS PILOTO" canalizarán a las personas entre 15 a 29 años que quebrantan el Reglamento de Justicia Cívica y que hayan demostrado tener un perfil de riesgo por reincidencia y/o habitualidad en el consumo perjudicial de drogas ilegales como cocaína y cristal entre otros.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

TERCERO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

CUARTO. Que el artículo 109 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los Municipios, previa aprobación de sus Ayuntamientos, podrán celebrar convenios de coordinación entre sí, con los Gobiernos del Estado y de la Federación y con los Municipios de otros Estados, en los términos que señalan la legislación federal y estatal en materia de seguridad pública, para lograr un mejor cumplimiento de sus atribuciones; teniendo en todo tiempo, la obligación de auxiliarse mutuamente en el desempeño de sus labores.

QUINTO. Que el artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León dispone que los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes en sesión, salvo los casos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y esta Ley; y el Presidente Municipal



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

tendrá voto individual en las resoluciones del Ayuntamiento y en caso de empate, voto de calidad, cuando ejerza su voto de calidad, expresara las razones que motivaron de su voto.

SEXTO. Que es necesaria la celebración de un convenio de colaboración entre Mesa Metrópoli Monterrey, los Gobiernos de Monterrey, General Escobedo Guadalupe, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos de Nuevo León, y la asociación civil denominada "Centros de Integración Juvenil Nuevo León", a fin de establecer las bases y criterios, así como el sumar esfuerzos para la consecución de la estrategia integral del Sistema Metropolitano de Justicia Cívica y Prevención del Delito, a través del planteamiento, diseño, pilotaje, análisis y, en su caso, implementación de modelos de tratamiento que fortalezcan las estrategias de atención integral contra el uso y abuso de sustancias psicoactivas que generen adicción en la población y con los cuales los Juzgados Cívicos de los Municipios de la Zona Metropolitana de Monterrey podrán sancionar a las personas que por esta razón quebrantan los reglamentos municipales, con el objetivo de priorizar y focalizar el Portafolio de Soluciones en adolescentes y jóvenes con perfil de riesgo, reincidencia y/o habitualidad en el consumo perjudicial de drogas ilegales como cocaína y cristal entre otros; así como de obtener resultados positivos para la generación de evidencia bajo componentes terapéuticos de adicciones y de prevención de la violencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes del Municipio de Monterrey para que, en conjunto con Mesa Metrópoli Monterrey y los Municipios de General Escobedo, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina del estado de Nuevo León, sea celebrado un Convenio de Colaboración con la asociación civil denominada "Centros de Integración Juvenil Nuevo León", con vigencia de agosto a noviembre de 2020, de conformidad con lo descrito en el considerando sexto.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la realización de los actos correspondientes, así como para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo primero.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE OCTUBRE DE 2020 / ATENTAMENTE /C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Adelante Regidor Ayala".

En uso de la palabra el C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ dijo: "Gracias, buenos días a todos, bueno, en general me parece que el convenio tiene una naturaleza muy positiva, pero me llama la atención la temporalidad que marca el acuerdo, toda vez que esto es un punto de acuerdo y no pasó por Comisiones, quiero preguntarles por qué de agosto a noviembre, por qué no hasta fin de año y por qué se está pasando ahorita en octubre algo que vamos a validar que se hizo desde agosto, y si ya están trabajando al respecto, eso por un lado, y por otro lado; el tema de, si esto implica algún tipo de retribución en recursos o este es simplemente simbólico, digamos en el hermanamiento para trabajarlo o el Municipio lateralmente hace otro tipo de trabajo con Mesa Metròpoli, que implique aportar recursos para el fin del convenio de lo que se ha venido trabajando, gracias".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias compañero Regidor, ¿alguien más que desee hacer uso de la palabra?, bien, en cuanto a su pregunta Regidor, esto es un convenio, es un marco de convenio que tenemos, así lo dispone USAID, así lo mandan al Municipio de Monterrey, nosotros, como los municipios también del área metropolitana colaboramos con ellos, como usted tiene conocimiento y todos nosotros, pues, bueno el tema de los recursos, en el mismo tenor, es un convenio que tenemos con ellos y la verdad no se dispone recursos del Municipio de Monterrey para este programa de atención a los jóvenes, y seguimos las normas y las directrices para poder nosotros ser parte de este grupo, por los municipios del área metropolitana. De todos modos, si me lo permite, Regidor, le haré llegar, si me lo permite, un memorándum que tenemos con ellos para que tengamos más información todos, ¿no sé si alguien más desea hacer uso de la palabra?".

Escuchándose al C. REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ decir: "Gracias Secretario".

Solicitando el uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL dijo: "Secretario, si me permite".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL expresó: “Buenos días, buenas tardes ya, a todos y a todas. Básicamente, obviamente como lo dijo el Coordinador, todo este tipo de convenios nosotros pues celebramos este tipo de iniciativas, sobre todo viniendo de organizaciones de la sociedad civil y otros organismos que deseen emprender una labor colaborativa en conjunto con la autoridad y con los propios ciudadanos; sin embargo sí queremos hacer hincapié para señalarlo, tanto para este caso, como para cualquier otro, por la naturaleza de lo que se está ya entrando en año político electoral, que se abstengan todas estas organizaciones o que aquellas que tuvieron la tentación de utilizar para fines no necesariamente los adecuados o los señalados en los convenios que estamos celebrando, este tipo de iniciativas para tratar de impulsar tanto a personas como a organizaciones políticas para favorecer algún tipo de candidato, es decir, ningún programa ni aunque sea suscrito con ciudadanos puede ser utilizado para hacer proselitismo a favor de nadie, y hacer un llamado ahorita desde este momento, de esta posición para poder decir que no se utilicen, tanto por las propias organizaciones como por las personas que encabezan estas asociaciones para hacer ningún fin, ni pronunciamiento político, porque al final del día se le está dando su respaldo y el apoyo institucional. Es nada más un llamado en este momento para en lo presente y conducente, y en lo sucesivo, cualquier organización que reciba o suscriba algún convenio con el Municipio de Monterrey se abstenga de hacer algún pronunciamiento de este carácter, si así fuera el caso para evitar violentar la ley”.

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO expresó: “Gracias Regidor, con mucho gusto, de parte del Municipio de Monterrey por instrucción del Alcalde, por supuesto que así se hará. Recordarle a todos que este es un convenio de colaboración con una agencia de Estados Unidos y con la Mesa Metrópoli como intermediario entre ellos, USAID, y los municipios, todos los del área metropolitana, para hacer unas pruebas piloto en cuanto a este orden y ayudar a los jóvenes. Por el Municipio de Monterrey cuenta con eso, por supuesto que así se hará, y vamos a seguir trabajando en colaboración con USAID, con esta Agencia, y con todos los municipios y la Mesa Metrópoli también, ¿no sé si alguien tenga algún otro comentario? Bien, no habiendo más comentarios, y en términos de los artículos 56, fracción XIV de la Ley de Gobierno Municipal, y 62, del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes de la manera acostumbrada, favor de mantener levantada la mano con el sentido de su voto hasta terminar el conteo de los mismos, ¿quiénes estén a favor?, ¿quiénes estén en contra?, ¿abstenciones?, bien. **ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 30 votos a favor).



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

.....
.....

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal, hará la presentación de un segundo Punto de acuerdo respecto a la aprobación del Proyecto del ejercicio del Fondo para las Defensorías Municipales. Adelante señor”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Instruyo al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al Punto de acuerdo, por favor”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con gusto, señor Presidente Municipal, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permitiré dar lectura a los acuerdos del mismo”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del segundo PUNTO DE ACUERDO cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

- I. Mediante oficio número 2912/2020, de fecha 15 de septiembre de 2020, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Lic. María del Rocío Domene Zambrano, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, se presente a la consideración del Ayuntamiento el Proyecto del ejercicio del Fondo de Apoyo para las Defensorías Municipales, aprobado por el Congreso del Estado y cuyas reglas de operación fueran emitidas por el Director General del Sistema Estatal del DIF y publicadas en el Periódico Oficial de fecha 17 de junio del presente año, recurso que asciende a la cantidad de \$5,767,066.13, mismos que se proyecta ejercer en Recurso Humano, Capacitación y Certificación e Infraestructura y Equipo, con el que se estará dando cumplimiento a la reforma del artículo 168 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que impone la obligación de priorizar en recurso humano para la conformación de equipos técnicos multidisciplinarios y especializados, mismos que deberán dar atención las 24 horas y así mismo deberá crearse un equipo por cada 40,000 niñas, niños y adolescentes que residan en la ciudad.
- II. En fecha 02 de octubre de 2020, mediante oficio número 3021/2020, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Lic. María del Rocío Domene Zambrano, remitió al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, la Ficha del Proyecto del ejercicio del Fondo de Apoyo para las Defensorías Municipales con las modificaciones que fueron previamente comentadas, mismo que fue aprobado por el Congreso del Estado y cuyas Reglas de Operación fueran emitidas por el Director General del Sistema Estatal del DIF y publicadas en el Periódico Oficial de fecha 17 de junio del actual.
- III. En fecha 09 de octubre de 2020, mediante oficio número 3056/2020, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Lic. María del Rocío Domene Zambrano, informó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Manuel Cavazos Balderas, que en el Periódico Oficial del Estado de fecha 07 de octubre del año en curso, fue publicado el acuerdo emitido por el Licenciado Erick Mayel Caballero de León, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Nuevo León, en relación a las nuevas Reglas de Operación para el ejercicio del Fondo de Defensorías Municipales, en el cual se comunica que el monto para ejercer por el Municipio de Monterrey es por la suma de \$ 5,561,508.42.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

PRIMERO. Que el artículo 168, primer párrafo, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León establece que Municipio deberá contar con una Defensoría Municipal, la cual contará con un área de servidores públicos que fungirá como autoridad de primer contacto con niñas, niños o adolescentes y que serán el enlace con las instancias estatales y federales competentes, misma que coordinará a los servidores públicos municipales, cuando en la operación, verificación y supervisión de las funciones y servicios que les corresponden, detecten casos de vulneración a los derechos contenidos en la presente Ley, debiendo dar vista a la Procuraduría de Protección en los términos de este artículo.

SEGUNDO. Que según lo establecen los artículos 164 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León; 5 y 6 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León, en cada Municipio se creará un Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, órgano encargado del seguimiento y vigilancia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, teniendo como objetivos el fortalecer las capacidades de las dependencias de la Administración Pública Municipal y de la sociedad civil organizada, así como la coordinación entre las mismas a fin de instrumentar políticas, programas y servicios que garanticen a la niñez y a la adolescencia del municipio el cabal goce de los derechos que les confiere la Ley General y la Ley Estatal y demás ordenamientos; crear los mecanismos e instrumentos que permitan dar seguimiento y evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados de las políticas, programas y servicios mencionados en la fracción anterior; e instrumentar estrategias que permitan desarrollar una cultura de respeto de la niñez y adolescencia respaldada por instrumentos legales y políticas sociales, educativas y de difusión.

TERCERO. Que el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 7, fracción IX, y 55, establece que el Sistema Municipal estará integrado, entre otros, por la Defensora Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, instancia que fungirá como autoridad de primer contacto con niñas, niños y adolescentes, y tendrá por objeto proteger y restituir, en el ámbito de sus atribuciones, los derechos contenidos en la Ley Estatal y demás ordenamientos de la materia. Asimismo será el enlace con las instancias federales, estatales y



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

coordinará a los servidores públicos municipales, cuando en la operación, verificación y supervisión de las atribuciones y servicios que les corresponden, detecten casos de violación a los derechos contenidos en la Ley Estatal, dándose vista a la Procuraduría de Protección competente

CUARTO. Que el artículo 168 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León establece que para el cumplimiento de las atribuciones de la Defensoría Municipal, el Ejecutivo del Estado creará un fondo de apoyo municipal para la niñez, el cual será aplicado exclusivamente para el fortalecimiento de las defensorías municipales, debiéndose priorizar en el recurso humano, para la conformación de los equipos multidisciplinarios y especializados mencionados en el artículo 168, mismos que deberán dar atención las 24 horas. Adicionalmente podrá ser utilizado para su capacitación y certificación en la materia y posteriormente invertirse en la infraestructura y equipos necesarios para la óptima operación de las defensorías municipales correspondientes.

En lo referente a los equipos multidisciplinarios, citados en el párrafo anterior deberá crearse un equipo por cada 40 mil niñas, niños y adolescentes.

El fondo referido en este artículo, será incluido en la Ley de Egresos que cada ejercicio fiscal envíe el Ejecutivo para su aprobación al Congreso Local, siendo distribuido conforme a las Reglas de Operación que emita el sistema DIF a través de la Procuraduría de Protección para tal efecto. La ejecución pormenorizada del gasto deberá ser informada en la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente.

QUINTO. Que las Reglas de Operación del Fondo para Defensorías Municipales, expedido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, establecen en su artículo 3.4, numeral 4), como requisito el presentar copia de autorización del proyecto por parte del Cabildo.

SEXTO. Que el Proyecto del ejercicio del Fondo de Apoyo para las Defensorías Municipales actualizado se acompaña al presente punto de acuerdo como ANEXO, cuyo recurso asciende a la cantidad máxima de \$5, 561, 508.42, mismo que se proyecta ejercer en Recurso Humano, Capacitación y Certificación e Infraestructura y Equipo, con el que se estará dando cumplimiento al artículo 168 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León. En caso de recibirse una cantidad inferior a la establecida como máxima, se tendrá por autorizado el proyecto siempre que éste se ajuste respetando los rubros señalados



Ayuntamiento de Monterrey
 Gobierno Municipal
 2019-2021

en el presente considerando, priorizando el de Recurso Humano en observancia a lo establecido por la Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza el Proyecto del ejercicio del Fondo de Apoyo para las Defensorías Municipales anexo al presente punto de acuerdo, cuyo recurso asciende a la cantidad máxima de \$5,561,508.42 (Cinco millones quinientos sesenta y un mil quinientos ocho pesos 42/100 M. N.), para ejercer en Recurso Humano, Capacitación y Certificación e Infraestructura y Equipo, en términos del considerado sexto de este punto de acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey sobre los presentes acuerdos.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y difúndanse en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE OCTUBRE DE 2020 / ATENTAMENTE / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

Continua expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a consideración de ustedes los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario al respecto? Bien, no habiendo comentarios, y en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes de la manera acostumbrada, favor de mantener levantada su mano con el sentido del voto hasta terminar el conteo de los mismos, ¿quiénes estén a favor?, gracias, ¿quiénes estén en contra?, ¿abstenciones? Bien. **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 30 votos a favor).

.....

**PUNTO CUATRO
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida, el ciudadano Presidente Municipal, hará la presentación de un último Punto de acuerdo



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

respecto a la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Instituto Estatal de las Mujeres del Gobierno de Nuevo León”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Instruyo al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al Punto de acuerdo, por favor”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con gusto señor Presidente Municipal, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permitiré dar lectura a los acuerdos del mismo”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 18 de noviembre de 2016, en el marco de su 17ª sesión extraordinaria, el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres acordó por unanimidad la procedencia de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey.

II. Dicha Declaratoria implicó la determinación de una serie de medidas y acciones a cumplir por parte del Estado y de los cinco municipios referidos, en materia de *prevención, seguridad y justicia*, que derivan de un informe elaborado por un grupo interinstitucional y multidisciplinario y de un Dictamen elaborado por una Comisión Dictaminadora y notificado por la Comisión Nacional de Víctimas de Violencia contra las Mujeres, de la Secretaría de Gobernación.

III. En fecha 30 de diciembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2019, en el rubro “C.1.6 CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (TIPOLOGÍA GENERAL),



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

establece expresamente PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (ALERTA DE GÉNERO MUNICIPAL), por una cantidad de \$20, 000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

IV. Para la asignación de los recursos correspondientes, el Instituto Estatal de las Mujeres, a solicitud de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, emitió una serie de lineamientos con base a los cuales se distribuirán; otorgando una parte dividida por igual a los cinco municipios. La otra parte se dividirá tomando en cuenta la población de mujeres del municipio conforme a la proyección del Consejo Nacional de Población para el año 2020.

V. Que el 2 de octubre de 2020, mediante oficio número IMMR-2474/2020, la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Lic. Liliana Teresa Muraira Romero, remitió al Jefe de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, Lic. Genaro García de la Garza, el convenio de colaboración entre el Instituto Estatal de las Mujeres y el Gobierno e Monterrey para la asignación de los recursos de la Alerta de Género 2020, a fin de que sea realizado lo conducente.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

TERCERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con el Gobierno Estatal la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

QUINTO. Que el artículo 158, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Estatal para la coordinación en conjunto.

SEXTO. Que el monto total del recurso que recibirá este Gobierno Municipal por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado asciende a la cantidad de \$5, 818,356.49 (Cinco millones ochocientos dieciocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 49/100 M.N.), el cual será otorgado por el Instituto Estatal de las Mujeres en una sola ministración, misma que se desglosa de la siguiente forma:

| Municipio | Mujeres | % | Partes iguales | Por % de mujeres | Total |
|-----------|---------|-------|----------------|------------------|----------------|
| Monterrey | 573,146 | 38.18 | \$2,000,000.00 | \$3,818,356.49 | \$5,818,356.49 |

SÉPTIMO. Que para acceder, coordinar y ejecutar los recursos etiquetados para acciones y programas para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, acorde a las medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, previstos en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y destinados a los Municipios de la Alerta, es necesaria la celebración de un convenio de colaboración con el Instituto Estatal de las Mujeres del Gobierno de Nuevo León, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este órgano colegiado los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Instituto Estatal de las Mujeres del Gobierno de Nuevo León, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, con el objeto de acceder, coordinar y ejecutar los recursos etiquetados para acciones y programas para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, acorde a las medidas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, previstos en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y destinados a los Municipios de la Alerta.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo primero.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE OCTUBRE DE 2020 / ATENTAMENTE / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / (RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario al respecto? Bien, no habiendo comentarios, y en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes de la manera acostumbrada, favor de mantener levantada su mano con el sentido del voto hasta terminar el conteo de los mismos, ¿quiénes estén a favor?, gracias, ¿quiénes estén en contra?, ¿abstenciones? Bien. **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 30 votos a favor).

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "A continuación, pasamos al punto de Informe de Comisiones, donde la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura hará la presentación de un asunto, y tiene el uso de la palabra el Síndico Segundo Mario Alberto Cruz Campos, adelante Síndico".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

En uso de la palabra el C. SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS dijo: “Buenas tardes, gracias Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Síndico Segundo Mario Alberto Cruz Campos).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el documento para la **REASIGNACION DE RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 03 de diciembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma que menciona en el Título Cuarto “De las Aportaciones Estatales”, Capítulo Segundo “Del Fondo de Desarrollo Municipal” del Artículo 27, que se crea el Fondo de Desarrollo Municipal, cuyos recursos se aplicarán a proyectos de Obra Pública Prioritarios a ser Ejecutados por los Municipios; y la Fracción I, donde se considerará el 1.53% del monto de participaciones que correspondan al Estado, según Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal Correspondiente.

II. En fecha 29 de febrero de 2016, 2 de marzo de 2018 y 6 de marzo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, los cuales tienen por objetivo definir los requisitos para acceder a los recursos del fondo, y en el punto 6, del Capítulo III: “De los Proyectos”,



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021**

se establece que para la presentación, validación y entrega de los recursos es necesario presentar el Acta de Cabildo a través de la cual se autorizó el proyecto.

III. En fecha 06 de febrero de 2020, se recibió un oficio, signado por el C. Hernán Aguiñaga Álvarez, Director de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales, en donde establece que los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2020 y en lo respecta al Municipio de Monterrey, ascienden a un monto de \$86,770,814.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

IV. En fecha 25 de junio de 2020, la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la propuesta de obras y acciones para la asignación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2020 por un monto de \$86,770,814.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

V. En fecha 17 de julio de 2020, en sesión extraordinaria aprobó el Ayuntamiento Monterrey la asignación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2020 por un monto de \$86,770,814.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

VI. En la aprobación de asignación y ejecución de obras descritos en los antecedentes Cuarto y Quinto, se consideró la siguiente obra:

| OBRA | MONTO |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| CONSTRUCCIÓN DE VITAPISTA EN AV. VÍA LÁCTEA Y CALLE ESTRELLAS EN LA COL. CONTRY | \$ 7,505,440.66 |
| MONTO ASIGNADO A LA OBRA: | \$ 7,505,440.66 |

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción VI, 42



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos b), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, así como el numeral 2 del Capítulo I de Disposiciones Generales, y numeral 6 del Capítulo III de los Proyectos, de los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo, incluyendo la priorización y autorización de los proyectos.

TERCERO. Que el Gasto Público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, el cual en su Eje III “Desarrollo Urbano Sustentable y Movilidad Ágil y Moderna”, establece en su Objetivo III.2. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida con una planeación urbana ordenada y sustentable para la población del municipio de Monterrey; así como en su Estrategia III.2.2. Desarrollo de infraestructura urbana enfocada en la escala humana y la movilidad sustentable, ajustándose entonces la autorización que se propone, al Ayuntamiento al Plan Municipal de Desarrollo.

CUARTO. Que la propuesta de Reasignación de Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal, para el Ejercicio 2020, por **\$ 7,505,440.66 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 66/100 M.N.)**, es la que se describe a continuación:

Reasignación Propuesta:

| OBRA | MONTO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| CONSTRUCCIÓN DE VITAPISTA EN PARQUE ESTRELLAS EN AV. VÍA LÁCTEA Y CALLE ESTRELLAS EN LA COL. CONTRY | \$ 4,527,068.15 |



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| CONSTRUCCIÓN DE VITAPISTA EN PARQUE LA CONCHITA, ENTRE LA AVENIDA CONSTELACIONES, CALLE LA CONCHITA, SATURNO Y JUPITER EN LA COL. CONTRY | \$ 2,978,372.51 |
| MONTO REASIGNADO: | \$ 7,505,440.66 |

QUINTO. Que la reasignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal.

SEXTO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey considera que la propuesta presentada por conducto de la Secretaría de Obras Públicas es factible para ser ejecutada, y los beneficios serán de gran impacto social y para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de Reasignación de Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2020, como se describe en el **CONSIDERANDO CUARTO**, a través de la Secretaría de Obras Públicas.

SEGUNDO. Lo aprobado en el acuerdo primero deberá realizarse en los términos establecidos por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones normativas aplicables.

TERCERO. Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal Ejercicio Fiscal 2020 se presenten ahorros, economías, productos financieros, éstos se podrán destinar para las mismas obras aprobadas en el presente acuerdo. Asimismo, se podrán destinar estos recursos a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.

22

Acta Número 14 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de octubre de 2020.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 07 DE OCTUBRE DE 2020 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY / SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS, Coordinador / REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA, Integrante / REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ, Integrante / REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ, Integrante / REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA, Integrante / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS: "Es cuanto, Secretario".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias, y está a consideración de ustedes los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario al respecto? Bien, no habiendo comentarios, y en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior, se somete a votación de los presentes de la manera acostumbrada, favor de mantener levantada la mano con el sentido de su voto hasta terminar el conteo de los mismos, ¿quiénes estén a favor?, ¿quiénes estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 30 votos a favor).

.....

.....

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: "Y como siguiente punto del orden del día, me permitiré dar aviso a este Órgano Colegiado que mediante escrito presentado el pasado 09 de octubre al señor Presidente Municipal, el Síndico Segundo Propietario con licencia, ciudadano Roque Yáñez Ramos, comunicó su decisión de incorporarse a las labores de dicho cargo, quien se integrará en la siguiente sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

.....

.....

PUNTO SIETE



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2019-2021

DEL ORDEN DEL DÍA

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Y, bien, concluidos los puntos del orden del día, se solicita al señor Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Antes de clausurar la sesión, si me permiten nada más agradecerle al Síndico Mario Cruz todo su trabajo y todo su empeño que puso durante el tiempo que ocupó el cargo de la suplencia de la sindicatura. Gracias Mario y suerte en lo que sigue, en todos sus proyectos”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Extraordinaria, siendo las doce horas con catorce minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe. - - - -